



Asamblea General

Distr. general
25 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 67 a) del programa provisional*

**Eliminación del racismo, la discriminación racial,
la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre los progresos realizados en la reorganización de la labor y la modificación del nombre de la Dependencia de Lucha contra la Discriminación

**Informe de la Oficina del Alto Comisionado de
las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [68/151](#) de la Asamblea General, sección III, párrafo 10. En él se ofrecen aclaraciones respecto del nombre y las actividades de la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

* [A/69/150](#).



I. Introducción

1. En su resolución 68/151, la Asamblea General recordó la resolución 6/22 del Consejo de Derechos Humanos, en la que este había decidido reorganizar la labor y modificar el nombre de la Sección de Lucha contra la Discriminación, de modo que el objetivo central de sus actividades quedara mejor reflejado, y había exhortado a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que llevara a cabo la reorganización y presentara un informe sobre los progresos realizados a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones.
2. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/151, el presente informe aporta aclaraciones sobre el establecimiento, el nombre y las actividades de la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos (ACNUDH).
3. En el párrafo 191 c) la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia el 8 de septiembre de 2001, la Conferencia Mundial celebró la intención de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de establecer, como parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, una dependencia de lucha contra la discriminación para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para promover la igualdad y la no discriminación, e invitó a la Alta Comisionada a que considerase la posibilidad de incluir en el mandato de esa dependencia, entre otras cosas, la recogida de información sobre la discriminación racial y su desarrollo, la prestación de apoyo y asesoramiento jurídico y administrativo a las víctimas de discriminación racial y la reunión de material de antecedentes proporcionado por los Estados, las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos conforme al mecanismo de seguimiento de la Conferencia Mundial.
4. Tras la Conferencia Mundial, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos creó en su Oficina una dependencia de lucha contra la discriminación para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para promover la igualdad y la no discriminación. Fue bautizada con el nombre abreviado de Dependencia de Lucha contra la Discriminación.
5. La Comisión de Derechos Humanos, en el párrafo 13 de su resolución 2002/68, acogió complacida el establecimiento de la Dependencia de Lucha contra la Discriminación.
6. De conformidad con la estructura establecida de departamentos de las Naciones Unidas, la “Dependencia” de Lucha contra la Discriminación entra ahora en la categoría de “sección” y depende de la Subdivisión de Estado de Derecho, Igualdad y No Discriminación del ACNUDH. La Sección se centra en combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En 2014, la Alta Comisionada modificó el nombre de la sección para ajustarlo a las funciones que desempeña dentro del ACNUDH, de modo que ahora se denomina Sección de Lucha contra la Discriminación Racial.

II. Actividades de la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial

7. La Sección de Lucha contra la Discriminación Racial del ACNUDH se ocupa de fomentar la capacidad de los países para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, para lo cual presta servicios de asesoramiento; lleva a cabo actividades de investigación y análisis sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; presta servicios sustantivos y de secretaría a los mecanismos intergubernamentales y de expertos que se dedican a la situación de los grupos de víctimas; e interactúa con la comunidad en su sentido amplio, estableciendo alianzas, efectuando labores de sensibilización y movilizándolo el apoyo a las medidas de lucha contra la discriminación contempladas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, como las medidas de carácter legislativo, las políticas y los programas.

A. Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia mediante planes de acción nacionales, medidas legislativas, políticas y programas

8. La Sección de Lucha contra la Discriminación Racial sigue prestando asesoramiento técnico a los Estados Miembros en el contexto de la formulación de políticas y programas, incluidos los planes de acción nacionales destinados a erradicar la discriminación racial y promover la igualdad, y del examen de sus instrumentos legislativos de lucha contra la discriminación. La Sección de Lucha contra la Discriminación Racial también elabora herramientas para ayudar a los interesados a contrarrestar la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia.

9. En 2014, el ACNUDH publicó la guía práctica *Elaboración de planes nacionales de acción contra la discriminación racial*¹ para ayudar a los Estados y a los interesados pertinentes a dar aplicación a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban.

10. En 2013 y 2014, la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial prestó asistencia técnica sobre medidas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a varios países, entre ellos Armenia, Belarús, Benin, Bolivia, Burkina Faso, Costa Rica, la Federación de Rusia, Georgia, Guinea, Indonesia, Mauritania, México, Nigeria, Panamá, la República de Moldova y Ucrania. A continuación se describen algunas de estas actividades a modo de ejemplo.

11. La Sección de Lucha contra la Discriminación Racial formuló observaciones sobre el proyecto de ley de lucha contra la discriminación de Armenia y sobre el

¹ Publicaciones de las Naciones Unidas, N° de venta E.13.XIV.3.

proyecto de ley sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de Georgia. La Sección organizó un taller en Minsk titulado “Promoción de la igualdad y lucha contra la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia”. Esta actividad se organizó con ayuda de la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Minsk, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Belarús y la Misión Permanente de Belarús ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Asistieron al taller representantes de diversos ministerios. Esta actividad sirvió para que los participantes entendieran mejor las normas y prácticas de derechos humanos relativas a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

12. La Sección de Lucha contra la Discriminación Racial organizó en Kyiv una conferencia de dos días y un taller con el título “Igualdad y no discriminación: aplicación de leyes y políticas”. Esta actividad se organizó con el apoyo de las autoridades ucranianas, el Asesor en Derechos Humanos del ACNUDH en Kyiv y el Comisario de Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania. Asistieron a los actos representantes de los Ministerios de Justicia e Interior, la Oficina el Comisario de Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania y organizaciones internacionales y de la sociedad civil.

13. En Chisinau, la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial ayudó al Asesor en Derechos Humanos adscrito a la República de Moldova a organizar cuatro actividades de formación para jueces y fiscales sobre normas y prácticas internacionales y regionales de derechos humanos en materia de igualdad y no discriminación, incluidos el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. A solicitud del Ministro de Justicia, el Asesor en Derechos Humanos del ACNUDH, con el apoyo de la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial, organizó cuatro actividades de formación sobre la legislación antidiscriminación para jueces y fiscales. Asimismo, se ha elaborado un módulo didáctico sobre la legislación antidiscriminación que puede utilizarse para actividades de formación similares en otros países.

14. A petición del Comisario Federal de Derechos Humanos y del Consejo de Comisarios Regionales de la Federación de Rusia, la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial, junto con el Asesor Superior de Derechos Humanos del ACNUDH en Moscú, organizó un taller en 2013 sobre la promoción de la igualdad y la prevención y lucha contra la discriminación, destinado a los funcionarios encargados de la no discriminación en las defensorías del pueblo de la Federación de Rusia. Participaron en esta actividad comisarios federales y regionales de la Federación de Rusia.

15. En Guinea, la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial organizó en Conakry un taller para 50 representantes de medios de comunicación. El propósito de este taller era dar a conocer mejor la Declaración y el Programa de Acción de Durban, prestando especial atención a la importancia de los medios de comunicación para la promoción de la tolerancia y la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Los participantes en el taller también sometieron el código de conducta existente a un examen crítico en el contexto de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

16. En Nigeria, la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial prestó apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y al Ministerio de Justicia en la

organización de unas consultas nacionales de base amplia destinadas a elaborar un plan de acción nacional de lucha contra la discriminación racial que se integraría en el Plan de Acción Nacional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

17. En Costa Rica, la Oficina Regional para América Central, junto con la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial, brindó apoyo a la elaboración de un plan de acción nacional contra el racismo y la discriminación racial y facilitó numerosas reuniones con afrodescendientes, pueblos indígenas y comunidades de migrantes y refugiados en todo el país, con intención de crear un espacio para el diálogo y la participación. También se impartió formación al personal de la Comisión Interinstitucional encargada de elaborar el plan de acción.

18. En 2013, la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial, en colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) de México, prestó apoyo a la elaboración de un nuevo plan de acción nacional de lucha contra el racismo y la discriminación racial para el período de 2014 a 2018.

19. En enero de 2014, la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial organizó en Yakarta un taller sobre la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad y la cohesión social para los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), y apoyó iniciativas emprendidas al respecto a nivel nacional y regional. El taller sirvió para que 70 cargos públicos de países de la ASEAN y representantes de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN, de instituciones nacionales y de la sociedad civil adquirieran una mayor capacidad para hacer frente de manera eficaz a las cuestiones relacionadas con la discriminación. Se reforzó la cooperación entre el ACNUDH y la ASEAN.

20. En septiembre de 2013, el ACNUDH puso en marcha una base de datos sobre medidas prácticas para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En la base de datos del ACNUDH dedicada a la lucha contra la discriminación (<http://adsdatabase.ohchr.org/SitePages/Anti-discrimination%20database.aspx>), creada por la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial, se han recopilado más de 1.500 entradas a partir de la información recibida y recabada de un centenar de Estados de todas las regiones geográficas. La base de datos contiene documentos jurídicos, consejos, precedentes jurídicos y conocimientos adquiridos, así como medidas concretas para contrarrestar la discriminación racial y la xenofobia. La base de datos, una herramienta única de ámbito mundial que reúne las medidas prácticas adoptadas a los niveles internacional, regional y nacional, ayuda a los Estados Miembros y otros interesados a aumentar tanto sus conocimientos sobre la discriminación racial y la xenofobia como su capacidad para combatir estos fenómenos.

21. En 2013, tras una dilatada labor de investigación, la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial publicó una ficha descriptiva sobre la xenofobia que sirvió de referencia en diversas actividades de formación y reuniones de expertos.

22. La Sección de Lucha contra la Discriminación Racial está ultimando una nota de orientación titulada “Mecanismos nacionales para la promoción, la protección y la vigilancia en relación con la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”. Esta nota se centra en los aspectos

programáticos y de políticas que rodean al establecimiento o fortalecimiento de mecanismos nacionales encargados de hacer frente al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

23. La Sección de Lucha contra la Discriminación Racial está ultimando una publicación titulada *People of African Descent and the Right to Development: Putting Rights into Practice* (Los afrodescendientes y el derecho al desarrollo: cómo llevar los derechos a la práctica). Se trata de una guía práctica destinada tanto a los organismos de las Naciones Unidas como a los Estados y entidades de la sociedad civil que colaboran con los afrodescendientes de todo el mundo con el fin de darles la posibilidad de hacer efectivo su derecho al desarrollo. En ella se hace un análisis de las experiencias históricas vividas por los afrodescendientes y de las situaciones en que se encuentran hoy día; instrumentos jurídicos y de políticas en la materia que han contribuido al surgimiento de normas en los planos nacional, regional e internacional; y ejemplos prácticos y herramientas que emanan de las iniciativas y programas de desarrollo relacionados con los afrodescendientes. La publicación tiene el propósito de sensibilizar a los interesados acerca de los derechos de los afrodescendientes y darles la posibilidad de planificar, diseñar, ejecutar y someter a seguimiento programas de desarrollo que sean pertinentes, adecuados y participativos.

24. La Sección de Lucha contra la Discriminación Racial está desarrollando una herramienta de formación en línea para profesionales de los medios de comunicación, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban. El objetivo de la herramienta es potenciar el papel positivo de los medios de comunicación en la promoción de la tolerancia y la lucha contra la xenofobia y otros fenómenos discriminatorios, como el discurso de incitación al odio. Se inspirará en buenas prácticas de todo el mundo para la promoción de la igualdad y la cohesión social.

B. Prestación de servicios a mecanismos intergubernamentales y de expertos que se ocupan de la situación de grupos de víctimas

25. La Sección de Lucha contra la Discriminación Racial presta servicios al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En calidad de secretaria de este Grupo de Trabajo Intergubernamental, la Sección se esfuerza siempre por lograr resultados positivos, para lo cual colabora con los distintos grupos regionales y con el Presidente del Grupo de Trabajo Intergubernamental, Embajador Mohamed Siad Douale (Djibouti), para organizar los períodos de sesiones y para alcanzar un entendimiento sobre los temas que habrán de debatirse en cada uno de ellos. La visible implicación y participación de la Alta Comisionada en los actos del Grupo de Trabajo Intergubernamental ejerce una influencia notable a la hora de lograr el consenso en las cuestiones de mayor importancia.

26. El Grupo de Trabajo Intergubernamental es uno de los mecanismos clave establecidos en el marco del proceso de examen de Durban. Su concepción es la de un foro donde los Estados Miembros pueden debatir y alcanzar un consenso sobre las medidas destinadas a prevenir y combatir el racismo, la discriminación racial, la

xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El Grupo de Trabajo Intergubernamental se ha comprometido a:

a) Cerciorarse de que sus recomendaciones sean conformes con las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y del documento final de la Conferencia de Examen de Durban. A este respecto, el Grupo de Trabajo Intergubernamental reserva tiempo suficiente durante sus períodos de sesiones para que los Estados Miembros y otros interesados, entre ellos las organizaciones regionales, la sociedad civil, las instituciones de derechos humanos y los pueblos indígenas, puedan compartir sus experiencias, y también sus buenas prácticas, en lo que respecta a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban.

b) Adoptar medidas, con la asistencia del ACNUDH, para dar a conocer más ampliamente sus recomendaciones y demás informes y estudios pertinentes publicados por los mecanismos de derechos humanos al nivel del Consejo de Derechos Humanos, a fin de impulsar la aplicación efectiva de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental y de facilitar las actividades de seguimiento.

c) Intensificar la labor tendente a complementar las otras medidas adoptadas a modo de seguimiento de los resultados de las conferencias de Durban, teniendo presente la necesidad de evitar la superposición y/o duplicación de iniciativas. A este respecto, el Grupo de Trabajo Intergubernamental invita a los expertos, en particular al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, a participar en diálogos interactivos con él.

d) Concentrarse en el desempeño de su labor y abordar tres temas por período de sesiones, de modo que le resulte posible analizar el carácter complejo de esos temas y formular recomendaciones orientadas a la acción.

e) Lograr una mejor coordinación y aprovechar las sinergias con otros mecanismos de derechos humanos, en especial el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, en particular señalando temas comunes para los respectivos períodos de sesiones de cada grupo de trabajo.

27. El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban examina temas sustantivos de importancia en cada uno de sus períodos de sesiones. Por ejemplo, el programa de trabajo del 12º período de sesiones (7 a 17 de abril de 2014) estuvo dedicado a la elaboración de un programa de actividades para la celebración del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, que comenzará el 1 de enero de 2015, inspirándose para ello en el proyecto de programa de acción para el Decenio Internacional (A/HRC/21/60/Add.2) que el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes había diseñado en su 11º período de sesiones y en el informe del Secretario General sobre cómo lograr que el Decenio Internacional de los Afrodescendientes sea efectivo (A/67/879). En el proyecto de programa de actividades (véase A/HRC/26/55) se señalan los objetivos y actividades concretas de nivel nacional, regional e internacional previstos para el Decenio Internacional.

28. En períodos de sesiones anteriores, el Grupo de Trabajo Intergubernamental ha debatido con detenimiento y aprobado conclusiones importantes y recomendaciones orientadas a la acción respecto de cuestiones como el papel del deporte, la educación y los políticos y los partidos políticos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; la igualdad de participación en los procesos de decisión en la lucha contra el racismo; la mujer y el racismo; buenas prácticas; y experiencias en la evaluación y vigilancia de la situación de la mujer.

29. La Sección de Lucha contra la Discriminación Racial también presta sus servicios al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes. Entre enero de 2013 y mayo de 2014, el Grupo de Trabajo celebró dos períodos de sesiones abiertos (o públicos) y uno cerrado. El 12º período de sesiones (22 a 26 de abril de 2013) se centró en el tema “El reconocimiento a través de la educación, los derechos culturales y la recopilación de datos”. En el 13º período de sesiones (18 a 22 de noviembre de 2013), los expertos se centraron en sus procedimientos de trabajo internos y en las comunicaciones. El 14º período de sesiones (31 de marzo a 4 de abril de 2014) se centró en el tema “El acceso de los afrodescendientes a la justicia”.

30. En cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial, el Grupo de Trabajo interactuó con el público en general a través de un programa de charlas titulado “El acceso de los afrodescendientes a la justicia”, que tuvo lugar en la Biblioteca de las Naciones Unidas. Coincidiendo con el programa, la Biblioteca puso en marcha una guía de recursos en Internet sobre los afrodescendientes (<http://libraryresources.unog.ch/africandescent>). La Biblioteca acogió una exposición titulada “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo” de agosto de 2013 a mayo de 2014.

31. El Grupo de Trabajo también efectuó vistas a Panamá (14 a 18 de enero de 2013) y al Brasil (4 a 13 de diciembre de 2013). Presentó un informe al Consejo de Derechos Humanos sobre su 12º período de sesiones y sobre sus visitas al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a Panamá ([A/HRC/24/52](#) y Add.1 y 2). El Grupo de Trabajo también participó en un diálogo interactivo en el seno de la Tercera Comisión durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en noviembre de 2013.

32. En el marco de su procedimiento relativo a las comunicaciones, el Grupo de Trabajo envió dos cartas de denuncia (a los Estados Unidos de América y a la República Dominicana), y una carta de denuncia conjunta en colaboración con otros mandatos (a los Países Bajos).

33. La Sección de Lucha contra la Discriminación Racial también da servicio al Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la elaboración de normas complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El quinto período de sesiones del Comité Especial tuvo lugar del 22 de julio al 2 de agosto de 2013. En su transcurso, y en el contexto del párrafo 4 de la resolución [21/30](#) del Consejo de Derechos Humanos, el Comité examinó el cuestionario y el resumen de las respuestas recibidas de los Estados Miembros acerca de los tres temas siguientes: la xenofobia; la creación, designación o mantenimiento de mecanismos nacionales competentes para la prevención y protección contra todas las formas y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; y las lagunas de procedimiento en relación con la Convención Internacional. Con arreglo a su

programa de trabajo, el Comité volvió a examinar estas cuestiones con aportaciones de expertos en distintos ámbitos. El Comité Especial formuló recomendaciones sobre los tres temas, de los cuales seguirá ocupándose en el futuro junto a otros dos: la prevención y la sensibilización, entre otras cosas a través de la educación sobre los derechos humanos y la formación en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; y las medidas especiales, incluidas las medidas, estrategias o actividades de carácter afirmativo o positivo para combatir todas las formas y manifestaciones de racismo. Estos temas se debatirán en el sexto período de sesiones del Comité, previsto para octubre de 2014.

34. En febrero de 2014, la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial organizó la tercera reunión del Grupo de eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que llevaba varios años sin poder reunirse. Durante esa reunión, de carácter privado, los expertos debatieron sobre su mandato, sus métodos de trabajo y sus futuras actividades.

C. Medidas para la sensibilización y la movilización de apoyo a las medidas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia contempladas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban

35. La Sección de Lucha contra la Discriminación Racial organiza cada 21 de marzo actos de celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. El acto de 2013 se centró en el racismo en el deporte, y especialmente en el fútbol. En él participaron el futbolista profesional Kevin-Prince Boateng, del club de fútbol AC Milan; un cargo directivo de un club de fútbol, Patrick Vieira, del Manchester City; representantes de órganos de gobierno del fútbol, a saber la UEFA (Unión de Asociaciones de Fútbol Europeas) y la FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación) y grupos de la sociedad civil, entre ellos asociaciones de futbolistas profesionales. Este acto, al que asistieron embajadores, delegados, funcionarios de las Naciones Unidas y miembros de organizaciones de la sociedad civil, fue la primera reunión de este tipo para debatir sobre los retos que plantea el racismo en el deporte y sobre la manera en que se podría utilizar el fútbol para luchar contra el racismo en la sociedad. A raíz de ese acto y de la posterior implicación de la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial, se invitó al ACNUDH a formar parte del Grupo Especial de la FIFA contra el Racismo y la Discriminación y del Doha Goals Forum, así como a asociarse a una iniciativa mundial de la sociedad civil, denominada Global Watch, destinada a hacer frente al racismo en el deporte.

36. La celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial de 2014 se centró en la importancia que tienen los dirigentes para movilizar la voluntad política de luchar contra el racismo y la discriminación racial, y en él participaron las figuras icónicas del movimiento anti-apartheid Ahmed Kathrada, Gorge Bizos, Barbara Hogan y Tokyo Sexwale, además de un miembro del Parlamento Europeo, Emine Bozkurt, y el productor de cine Anant Singh. El acto fue precedido de la primera proyección en Europa de la película Mandela: Long

Walk to Freedom (Mandela, el largo camino hacia la libertad) en presencia de su productor, Anant Singh.

37. Para aumentar la concienciación sobre la incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial organizó en 2013 un acto en el Palacio de las Naciones de Ginebra para poner en marcha el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. El Plan de Acción de Rabat es un conjunto de conclusiones y recomendaciones dimanantes de cuatro talleres para expertos regionales organizados por el ACNUDH en 2011 que están dirigidas a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, en particular el ACNUDH, los mecanismos de derechos humanos, los dirigentes políticos y religiosos y la sociedad civil, con miras a fomentar una aplicación más eficaz de la prohibición internacional de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia.

38. El 28 de enero de 2014, la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial organizó una mesa redonda con ocasión del Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas del Holocausto. La Alta Comisionada pronunció un discurso de inauguración de este acto, organizado por primera vez por el ACNUDH.

D. Programa de Becas para Afrodescendientes

39. El Programa de Becas para Afrodescendientes, organizado por la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial, ofrece a los participantes una oportunidad de aprendizaje intensivo para que comprendan mejor el sistema, los instrumentos y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, haciendo hincapié en las cuestiones de particular interés para los afrodescendientes. El Programa de Becas permite a los participantes contribuir de mejor manera a la protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los afrodescendientes en sus respectivos países. Un elemento fundamental del Programa de Becas son las reuniones en las que se facilita a los participantes información detallada sobre los diversos mecanismos de derechos humanos que se ocupan de las cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, como son los mecanismos intergubernamentales, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

40. El tercer Programa de Becas para Afrodescendientes tuvo lugar del 15 de abril al 3 de mayo de 2013. Sus siete participantes procedían de Australia, Costa Rica, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Panamá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El cuarto Programa de Becas tuvo lugar del 24 de marzo al 11 de abril de 2014, y los cinco becarios eran de los Estados Unidos, el Canadá, Colombia, Curaçao (Países Bajos) y Suecia.

III. Conclusiones y recomendaciones

41. **La Sección de Lucha contra la Discriminación Racial del ACNUDH tiene el mandato específico de hacer avanzar la lucha contra el racismo, la**

discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En 2014, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos decidió cambiar el antiguo nombre de esta entidad y darle el que hoy tiene, que refleja mejor las actividades principales que lleva a cabo y aclara el ámbito de acción particular de la Sección en el seno de la Subdivisión de Estado de Derecho, Igualdad y No Discriminación del ACNUDH.

42. La prohibición de incurrir en discriminación racial se consagra en todos los instrumentos básicos de derechos humanos de carácter internacional, en los cuales se atribuyen obligaciones a los Estados y se pide a estos que erradiquen la discriminación de las esferas pública y privada. En 2001, la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia aprobó la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En 2009, la Conferencia de Examen de Durban aprobó un documento final, y en 2011 la reunión de alto nivel celebrada por la Asamblea General para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobó una declaración política (resolución 66/3 de la Asamblea General). Estos documentos establecen un marco internacional de carácter global para hacer frente al flagelo del racismo y colocan a las víctimas en el centro de la labor realizada por la comunidad internacional para prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El ACNUDH brinda apoyo a las actividades destinadas a dar aplicación a dichos documentos.

43. El ACNUDH insta a todos los Estados Miembros a que adopten todas las medidas necesarias para dar aplicación a la Declaración y el Programa de Acción de Durban, al documento final y a la declaración política y a que se ocupen tanto de los agravios cometidos en el pasado como de las manifestaciones contemporáneas de la discriminación racial o étnica.

44. El ACNUDH agradecería a los Estados Miembros y a todos los interesados pertinentes que brindaran apoyo a las actividades en curso encaminadas a luchar eficazmente contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.